



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, nueve (9) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 200014003002 – 2016 –00158 - 00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO: EDUARDO ANTONIO BRICEÑO RODRÍGUEZ

El apoderado judicial de la parte demandante presenta escrito contentivo de solicitud de levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas VAV 316, MARCA, MAZDA, TIPO SEDAN, modelo 2015, color aluminio metálico, de propiedad de EDUARDO ANTONIO BRICEÑO RODRIGUEZ, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR PIDE QUE SE OFICIE A LA Secretaría de Transito y Transporte de Valledupar, para efectos del levantamiento de la medida.

Como quiera que lo solicitado es procedente, esta judicatura de conformidad con el numeral 1 del artículo 597 del C.G.P., en consecuencia, se ordenara el levantamiento de la medida cautelar conforme a lo solicitada por la parte ejecutante.

En consecuencia, se:

R E S U E L V E:

PRIMEO: Ordénese el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas VAV 316, MARCA, MAZDA, TIPO SEDAN, modelo 2015, color aluminio metálico, de propiedad de EDUARDO ANTONIO BRICEÑO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.475.622. Oficie a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar. Para lo de su cargo.

SEGUNDO: Sin lugar a condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

**Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Civil 02
Juzgado Municipal
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8742bf86812b371fe05d925c09f1245106a44121ef29fd42669dc6c24a46156

Documento generado en 09/09/2021 04:35:52 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**